

Este Boletín se publica los *Mártes, Jueves y Sábados* de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción, calle de la *POTENDA*.



Las reclamaciones, comunicado y avisos se dirigirán á la Redacción, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Sábado 21 de Febrero de 1846.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación de la Península con fecha 14 del actual me comunica las siguientes Reales órdenes.

Real decreto de 12 del actual, encargando interinamente del despacho del Ministerio de la Gobernación de la Península, al Marqués de Miraflores.

«El Sr. Ministro de la Guerra dice á este Ministerio con fecha 12 del actual lo que sigue:—S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido dirigirme el Real decreto siguiente.—Vengo en encargar interinamente el despacho del Ministerio de la Gobernación de la Península al Ministro de Estado y Presidente de mi Consejo de Ministros, el Marqués de Miraflores.—Dado en Palacio á 12 de Febrero de 1846.—Está rubricado de la Real Mano.—El Ministro de la Guerra, Federico de Roncalí.—Y lo traslado á V. S. de Real orden, comunicado para su conocimiento.

Real decreto de 13 del actual; nombrando Ministro de la Gobernación de la Península á D. Francisco Javier Isturiz.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, dice con fecha de ayer al interino de la Gobernación de la Península lo que sigue.—La Reina Nuestra Señora se ha dignado expedir el Real decreto siguiente.—Teniendo en consideración las circunstancias que concurren en D. Francisco Javier de Isturiz, Senador del Reino, vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación de la Pe-

nínsula.—Dado en Palacio á 13 de Febrero de 1846.—Está rubricado de la Real Mano.—El Presidente del Consejo, Ministro de Estado, Marqués de Miraflores.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Y lo traslado á V. S. de Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro interino de la Gobernación de la Península, para su conocimiento.

Real decreto de 13 del actual, relevando del despacho interino del Ministerio de la Gobernación de la Península al Presidente del consejo de Ministros.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros dice con fecha de ayer al interino de la Gobernación de la Península lo que sigue:—La Reina (Q. D. G.) se ha servido expedir el Real decreto siguiente.—Habiendo nombrado por decreto de esta fecha, Ministro de la Gobernación de la Península al Senador del reino D. Francisco Javier Isturiz, vengo en relevar del despacho interino del referido Ministerio al Ministro de Estado, Presidente del Consejo de Ministros. Dado en Palacio á 13 de Febrero de 1846.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Federico de Roncalí.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos convenientes.—Y lo traslado á V. S. de Real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro interino de la Gobernación de la Península, para su conocimiento.

Real decreto de 15 del actual, admitiendo la dimisión del Presidente del Consejo de Ministros, Duque de Valencia, y mandando cesar en el desempeño de sus respectivos Ministerios á D. Luis Mayans, D. Francisco Armero, D. Alejandro Mon y D. Pedro Pidal.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros dice con fecha de ayer al de la Gobernación de

la Península lo que sigue.=La Reina (Q. D. G.) se ha servido espedir con fecha de ayer el Real decreto siguiente.=Habiendo tenido á bien admitir por decreto de ayer la dimision del Presidente del Consejo de Ministros, Duque de Valencia, vengo en mandar cesen en el desempeño de sus respectivos Ministerios, D. Luis Mayans, D. Francisco Armero, D. Alejandro Mon y D. Pedro Pidal, quedando muy satisfecha de sus servicios.=Y de Real orden lo traslado á V. E. para su debido conocimiento.=Y lo traslado á V. S. de Real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Gobernacion, para los efectos consiguientes.”

Se inserta en el presente Boletin para el debido conocimiento. Segovia 20 de Febrero de 1846.=*Jesé Balsera.*

Comandancia general de la provincia de Segovia.

El Excmo. Sr. Capitan general en 15 del actual me dice lo que copio:

„Excmo. Sr.=El Excmo. Sr. Inspector general de caballeria en 11 del actual me dice lo que sigue=Excmo. Sr.=Necesitando con urgencia tener exacto conocimiento de los individuos pertenecientes al arma de mi cargo, que sean caballeros comendadores y de cruz sencilla de la Real orden americana de Isabel la Católica, como igualmente de los que lo sean de número con cruz pensionada, ó bien simples caballeros de la distinguida de Carlos III, he de merecer de la atencion de V. E. se sirva exigir á los que en situacion de reemplazo residen en la provincia de su mando, una noticia en que manifiesten si pertenecen, y en qué clase, á alguna de dichas órdenes, su actual destino, las fechas de sus Reales cédulas, la graduacion que tenian cuando las obtuvieron, y el motivo porque se les concedió; cuyas noticias reunidas espero tendrá V. E. la bondad de remitirmelas para el fin indicado.=Lo que traslado á V. E. á fin de que se sirva reunir las noticias que se espresan en una relacion que comprenda á los gefes y oficiales que se hallen en el caso y en situacion de reemplazo en esa provincia, la cual pasará V. E. á mis manos con toda urgencia para el uso que convenga.”

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para que los Sres. gefes y oficiales que se hallen en el caso que espresa esta comunicacion, remitan á esta Comandancia general con la premura que se exige los conocimientos que se reclaman. Segovia 19 de Febrero de 1846.=*Ramon Solano.*

Insértese.=*Balsera.*

Ministerio de Hacienda militar de la Provincia de Segovia.

El Excmo. Sr. Intendente militar del ejército de Castilla la Nueva, con fecha 13 del actual me previene se inserte en el Boletin oficial de esta provincia la relacion siguiente:

„Intervencion del ejército de Castilla la Nueva.=Relacion de los pueblos de la provincia de Segovia que deben presentarse al Consejo provincial á recibir el importe del Suministro de pan y pienso correspondiente al tercer trimestre del año próximo pasado, y cantidad que á cada uno corresponde.

PUEBLOS.	Rs. vn.	Mrs.
Boceguillas.	1388	15
Cerezo de abajo.	10	18
Cuellar.	164	10
El Espinar.	608	32
Fresnillo de la Fuente.	47	33
Garcillan.	20	22
Labajos.	230	33
Martin Muñoz de las Posadas.	1040	10
Oarubia.	376	21
Otero Herreros.	5	12
San Ildefonso.	314	22
Santa María de Nieva.	204	8
Sepúlveda.	191	30
Turégano.	20	15
Villacastin.	1329	8
	5888	11

Madrid 10 de Febrero de 1846.=*Rojo.*”

Lo que se inserta en el presente Boletin oficial para noticia y gobierno de los pueblos que quedan indicados. Segovia 17 de Febrero de 1846.=*Mariano Garcia.*

Insértese.=*Balsera.*

Maestranza del 5º Departamento de Artilleria.

Debiendo rematarse á favor del mejor postor el abasto de carbon de pino y piña que se necesite en dicho establecimiento en el presente año, se hace saber para que los que gusten interesarse se presenten en el referido establecimiento á la una del dia 26 de este mes. Segovia 17 de Febrero de 1846.=V.º B.º, El Brigadier Director, *Sequera.*=P. A. D. L. J. P. E.=El Secretario, *Mariano Abarrategui.*

Insértese.=*Balsera.*

Direccion general de caminos, canales y puertos.

Esta Direccion general ha señalado el dia 12

de Marzo próximo á las doce de su mañana en la sala de la misma, y en la ciudad de Segovia ante el Señor Gefe político, para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del Portazgo de San Cristóbal de la Vega en la cantidad de 26200 rs. vn.

Los aranceles, condiciones y demas estarán de manifiesto en la Secretaría del Gobierno político de la misma.

Insértese. = *Balsera*.

Junta municipal de Beneficencia de Segovia.

Estando acordado el arriendo en pública subasta por el año cómico, mas próximo del Teatro, propio de la Casa de Maternidad, conocida con el nombre de niños expósitos de esta capital; sepase que, bajo las condiciones, de manifiesto en Secretaría, se celebrará el remate, el Lunes 2 de Marzo inmediato, y hora de doce á una del dia en las Casas Consistoriales. Segovia 13 de Febrero de 1846. = *Romualdo Becerril*, Secretario.

Insértese. = *Balsera*.

Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Segovia.

EXAMENES.

Considerando que por motivos independientes de esta Comision superior no se publicó hasta el 16 de Diciembre de 1845, Boletin oficial, número 152 la Real orden de 21 de Noviembre próximo anterior, mandando que desde primero de Marzo del presente año, no se admita á examen ningun pretendiente de titulo de Maestro de escuela elemental de instruccion primaria, que no acredite en la forma, que ella establece, la asistencia de tres meses, por lo menos, á la escuela normal; se há acordado que, si en razon á la causa expresada será un tanto indulgente dispensando pequeña parte del tiempo prevenido para recibir á examen á los interesados, que acudan en Marzo inmediato, segun la convocatoria fecha 11 del actual, Boletin oficial número 20, en los que han de celebrarse para Setiembre, necesariamente ha de probarse el estudio de seis meses completos en la escuela normal, y un año, tambien completo, para Setiembre de 1847 con arreglo á la disposicion 2.^a de la enunciada Real orden; y de consiguiente que desapareciendo para entonces toda excusa, no habra lugar á la dispensa de ninguna clase. Publicase este acuerdo para que, llegando á noticia de todos, no pueda alegarse ignorancia. Segovia 18 de Febrero de 1846. = *El Presidente*, *José Balsera*. = *Romualdo Becerril*, Secretario.

Insértese. = *Balsera*.

PARTE NO OFICIAL.

Concluye las Bases principales sacadas de los estatutos de la sociedad.

Sr. D. Joan Bautista Reig.
Excmo. Sr. Santiago Otero.
Sr. D. José Romero Giner.
Excmo. Sr. Vizconde de Armería.
Sr. D. Antonio de Gamboa y Norigat.
Sr. D. Pedro Laviña.

DIRECTORES.

Sr. D. Nazario Carriquiri.
Sr. D. Mariano Carsi.
Sr. D. Antonio Vallecillo. *Fundador*.

DIRECTOR GERENTE.

Sr. D. Miguel Puche y Bautista.

SUB DIRECTORES.

Sr. D. Juan Pablo de Fuentes Corona. *Fundador*.
Sr. D. José Bitini. *Idem*.
Sr. D. Francisco de Paula Suazo. *Idem*.

Por resolucion de la Direccion y Junta de Gobierno, han comenzado ya las operaciones de la sociedad y se admiten inscripciones para quintas y dotes en las oficinas de la misma, establecidas en la casa, calle de Alcalá, núm. 44, cuarto principal, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias que no sean festivos, y en Segovia en casa de D. Cristóbal Fernandez de Vallejo, comisionado al efecto, plazuela vieja del correo, núm. 9.

Insértese. = *Balsera*.

Sociedad filantrópica universal de auxilios mútuos.

LA ISABELA.

Habiéndose servido la Junta directiva de esta filantrópica sociedad nombrarme su comisionado y depositario en esta provincia, con el laudable objeto de que sus miras benéficas cundan en todas partes; me veo obligado en su obsequio y el de la humanidad, á hacer entender por medio del periódico oficial, que sus habitantes tienen un campo harto halagüeño para que sus descendientes ó personas que gusten, encuentren en su memoria dulces recuerdos de un bienestar. Las esposas, los hijos, nietos, abuelos y amigos y hasta los mismos socios que se inscriban, hallan por tal resorte auxilios con que atender á sus necesidades en los momentos mas críticos de la vida ó de la desaparicion de sus causantes.

Un ligero desprendimiento compatible con la fortuna de cada uno, es todo el sacrificio que se exige para que sus allegados no perezcan en la orfandad, tengan socorros domiciliarios los enfer

mos que lo necesitaren, pensiones aquellos que se imposibiliten física ó moralmente de continuar la carrera ó profesion que ejerciera al inscribirse, causándosele en el sueldo, pension ó medios de subsistir con que contaba, disminucion muy notable, enseñanza gratuita para ellos y sus familias ó por retribuciones módicas. Una agencia universal para ocuparse con actividad de los asuntos de los socios facilitar á los mismos adelantos y préstamos por un interés legal.

Estas ventajas desconocidas hasta el dia, particularmente en esta provincia, no podrán menos de hallar la favorable acogida que se han propuesto los fundadores en bien de sus semejantes. Si como es de esperar, se penetran de los beneficios que ha de reportar semejante asociacion, no solo á los presentes, sino para el porvenir, estoy seguro que algun dia bendecirán al que les llamó á participar de ellos. En su consecuencia se me encarga por el secretario general de acuerdo de la Junta directiva, dé publicidad á los particulares siguientes:

«La sociedad está establecida en Madrid, calle del Leon, número 25, cuarto principal, y el comisionado de esta provincia, en Segovia, calle de San Agustin, número 10.

Pueden ser individuos de esta sociedad todas las personas de ambos sexos, cualquiera que sea el estado de su salud, edad, profesion ú oficio por cuantas acciones gusten, no siendo menos de cuatro ni mas de treinta, y no se exige reconocimiento de facultativos.

Los que se suscriban por menos de veinte acciones pueden pagar las cuotas de entrada por partes ó en el espacio de un año, si no quieren hacerlo de una vez. A los que se suscriban por mas de veinte acciones, se les concede para el pago de dichas cuotas cuantas mensualidades gusten.

La cuota de entrada son veinte y cinco reales vellon por cada accion, y cada una de estas da derecho á un Real diario de pension á los herederos del socio, ó á las personas que este guste designar, sean ó no parientes, y en algunos casos marcados en los estatutos, al socio mismo.

Los dividendos que se exijan á los socios para el pago de las pensiones que ocurran, no excederá nunca del tipo que la sociedad tiene fijado para sus operaciones, que es el 3 por $\frac{3}{100}$ de mortalidad, y cuando el número de fallecimientos que se verifiquen pasen de este tipo, se hará provisionalmente una rebaja proporcional ínterin se cubre esta con el fondo.

Los documentos que deben presentar las personas que aspiren á ser inscritos socios son: su fé de bautismo y la de casados ó viudos, si fuesen lo uno ó lo otro, cuyos documentos no necesitan

legalizarlos los vecinos de Madrid ni su provincia, y ademas una declaracion firmada por el mismo interesado que manifieste la carrera, profesion ú oficio á que pertenezca, el número sexo y edad de sus hijos legítimos ó legitimados si los tiene, y la provincia, pueblo y calle donde habite.»

Y para que los que gusten inscribirse no tengan distancias largas á que acudir, he nombrado por apoderados en virtud de la autorizacion que se me concede á los sujetos siguientes:

Para el partido de Cuellar.—D. Casiano Saulate

Para el de Sepúlveda.—D. Donato Mardomingo.

Para el de Santa María de Nieva.—D. Juan de Dios Martin.

Para el de Riaza.—D. Urbano Macarron, quedando yo con el de la capital.

Las suscripciones tanto en esta como en los partidos pueden hacerse en las horas de costumbre. Si alguno aunque dependiente de estos, le conviniese mejor inscribirse en la comision principal, desde luego será admitido, pero deberán tener entendido los que aspiren á socios, que tanto los pagos que tengan que hacer, como el percibo de pensiones, ha de ser precisamente en el punto donde verifique la suscripcion.

Los estatutos de esta sociedad se hallan de venta en los cinco puntos que quedan designados Segovia 10 de Febrero de 1846.—*Valentin Sebastian.*

Insértese.—*Balsera.*

ANUNCIO.

Por providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez de primera Instancia de esta capital, refrendada por el Escribano de número de ella, Doctor Don Claudio Sanz y Barea, se anuncia por el preciso término de doce dias la subasta pública de una parte de casa esquileo, sita en el pueblo de la Losa, provincia de Segovia, que está tasada en 145.645 rs. 5 mrs., con los efectos existentes en la misma, tasados en 2.869 rs., y una cerca contigua á la casa valuada en 1.150 rs.; y ademas un capital de censo de 140.000 rs. vn., impuesto sobre una casa de la calle de la Montera de esta Corte, números 34 antigua y 26 nuevo. Quien quisiere hacer postura acuda al Juzgado y Escribania de los referidos Señores, en inteligencia de que respecto al capital del censo, se admitirán las que se hagan con consideracion al precio del metálico y circunstancias de la imposion, y que el remate público ha de tener efecto el Sábado 28 del corriente á las doce en punto de su mañana en la Audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial de esta Corte. Madrid 16 de Febrero de 1846.—*Doctor Claudio Sanz y Barea.*

Insértese.—*Balsera.*